



Resolución No. CSJ25-297
(De 12 de septiembre de 2025)

“Por la cual se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 2765 de 23 de diciembre 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

Considerando

Que la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.869.451, quien ocupa el cargo de Citador Municipal en propiedad, mediante escrito presentado en la fecha, solicita la concesión de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, en los términos del parágrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, desde el 15 de septiembre de 2025 y hasta por el término de 3 años.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2430/2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que establece que *“Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”*, se accede a lo solicitado por el servidor judicial.

Que el cargo de Citador Municipal que en el Centro de Servicios ocupa en propiedad **Lida Cristina López Aristizábal**, puede ser desempeñado por personal calificado para las funciones asignadas sin que se cause traumatismos y, por ende, sin que se afecte la prestación del servicio público de justicia.

Que la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal**, es titular en propiedad del cargo de Citador Municipal en el Centro de Servicios Judiciales y aspira ocupar un cargo transitoriamente vacante en la Rama Judicial. La situación administrativa que se presenta con la concesión de esta licencia no afecta sus derechos de carrera ni los de la autoridad administrativa nominadora puesto que los servidores de carrera que ocupan otro cargo deben ser evaluados integralmente en cuanto a factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización en el trabajo.

En consecuencia, se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal**, desde el 15 de septiembre de 2025 y hasta por el término de 3 años.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Conceder licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial desde el 15 de septiembre de 2025 y hasta por el término de 3 años, a la servidora judicial **Lida Cristina López Aristizábal**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.869.451, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de esta decisión a la interesada.

Tercero: Informar de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para los fines pertinentes.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Manizales, el doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordóñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como una de las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-297 de 12/09/2025, firma como parece:

Lida Cristina López Aristizábal

Nombre

Firma

Fecha

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158



🗑️ 📁 🛡️ 📁 ↩️ ⏪ ⏩ 🔍 Compartir en Teams 🔍 Zoom ⚡ 📧 ⏪

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 297 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA 📄 Resumir

 Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento        ...

Para:  Lida Cristina Lopez Aristizabal Vie 12/09/2025 5:19 PM

 Resolución 297 de 2025.pdf ⏪
224 KB

Buenas tardes

A efectos de notificación, envío Resolución No. 297 de la fecha.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

VANESSA RUIZ AGUDELO
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales
Calle 27 No. 17-21 Oficina 101
Tel: 606 887 96 20 ext. 20296
Manizales, Caldas

↩️ Responder ⏩ Reenviar

🗑️ 📁 🛡️ ⌵ 📁 ⌵ ⏪ ⏩ ⏪ ⏩ 🔍 Compartir en Teams 🔍 Zoom ⚡ ⌵ 📧 ⌵

Entregado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 297 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

📄 Resumir

MO

Microsoft Outlook

😊 ⏪ ⏩ ⏪ ⏩ 🗑️ 🌐 📎 ⋮

Para: 📧 Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - M Vie 12/09/2025 5:19 PM

📧 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN... ⌵
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Lida Cristina Lopez Aristizabal \(llopezar@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:llopezar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 297 - CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

⏪ Responder

⏩ Reenviar